



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA LA LORENA – MARATÓN ETAPA 3, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025003050002, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, Acuerdo 12 de 2024, artículo 1 del Decreto Departamental 2023070004993 de 2023, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

5. Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
8. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá a los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que mediante Acuerdo N°12 de 2024, la Comisión Rectora del SGR adoptó los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

11. Que mediante el Decreto Departamental 2023070004993 de 2023, el gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los secretarios de Despacho, directores de Departamento Administrativo, gerentes de los Organismos y jefes de Oficina adscritos al Despacho del gobernador del departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que la Secretaría de Infraestructura Física formuló y transfirió el proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA LA LORENA – MARATÓN ETAPA 3, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** con código BPIN **2025003050002**, por valor total de veinticuatro mil doscientos setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil seiscientos treinta y dos pesos M/L, cómo se detalla a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
Entidad	Tipo Recurso	Vigencia	Valor
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%	2025-2026	\$ 24.272.420.632,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO			\$ 24.272.420.632,00

13. Que el proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA LA LORENA – MARATÓN ETAPA 3, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** con código BPIN **2025003050002**, tiene como objetivo general *“Mejorar la intercomunicación terrestre de la población en la subregión Suroeste del departamento de Antioquia”*.
14. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA LA LORENA – MARATÓN ETAPA 3, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** con código BPIN **2025003050002**:
- Concepto técnico emitido por la Secretaría de Infraestructura Física
 - Concepto de viabilidad (Anexo 02)
 - Proyecto formulado en la MGA
 - Certificado de no financiación con otras fuentes
 - Certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

- Certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables
 - Certificado de planos y documentos originales y firmados
 - Documento técnico soporte de la MGA
 - Certificado de sostenibilidad
 - Presupuesto
 - Especificaciones técnicas
 - Certificado precios promedio de la región
 - Demás estudios, diseños y planos de acuerdo con el Acuerdo N°12 de 2024, que se refiere específicamente al sector transporte.
15. Que la Secretaria de Infraestructura Física, emitió concepto técnico favorable del **09 de abril de 2025** frente al proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA LA LORENA – MARATÓN ETAPA 3, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** con código BPIN **2025003050002**, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
16. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que *“la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el “Anexo 02”*.
17. Que en este sentido, el **09 de abril de 2025**, la Secretaría de Infraestructura Física diligenció el “Anexo 02” que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA LA LORENA – MARATÓN ETAPA 3, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** con código BPIN **2025003050002**, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR, y a su vez, cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Infraestructura Física del Departamento de Antioquia,



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad **FAVORABLE** frente al proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA LA LORENA – MARATÓN ETAPA 3, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** con código BPIN **2025003050002**, por valor total de veinticuatro mil doscientos setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil seiscientos treinta y dos pesos M/L, cómo se detalla a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
Entidad	Tipo Recurso	Vigencia	Valor
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%	2025-2026	\$ 24.272.420.632,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO			\$ 24.272.420.632,00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombres: "G1 Presupuesto", versión 1. firmado por Zahr L. Acosta R. Ingeniera Contratista -SIF "G1 APUs", versión 1. firmado por Nestor Raul Pizarro Profesional Universitario -SIF "G1 Certificado base precios de referencia SIF", versión 1. firmada por Pablo Tomas Betancur Arango Director de Estructuración de Proyectos -SIF "G1 Certificado Precios Promedios, versión 1, firmada por Andrés Julián Rendón Cardona Gobernador del Departamento de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.</p>		
<p>2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	Cumple	<p>Certificado emitido por el Departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente al Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombres: "G2 Certificado precios promedio dpto", versión 1, firmado por el Gobernador Andrés Julián Rendón Cardona.</p>
<p>3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).</p>	Cumple	<p>MGA diligenciada y migrada, última versión 09/04/2025 El proyecto fue presentado a la entidad Antioquia el 09/04/2025 Fecha de cargue: 09/04/2025 Nombre: "G3 Ficha MGA", versión 2.</p>
<p>4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	Cumple	<p>Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y el municipio de Támesis actualizados con la normativa correspondiente al Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombres: "G4 Certificado no financiación con otras fuentes dpto", versión 1, firmado por el Gobernador Andrés Julián Rendón Cardona. "G4 Certificado no financiación con otras fuentes Támesis", versión 1, firmado por el Alcalde Juan Pablo Pérez Ramírez.</p>



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Certificado emitido por el municipio de Támesis actualizado con la normativa correspondiente al Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "G5 Certificado alto riesgo no mitigable Tamesis", versión 1, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Dalgi Liliana López Bedoya.</p>
---	----------------------	---

Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "F1 Documento tecnico", versión 1, firmado por la Profesional Mabel Emilce García Buitrago, Ingeniera Civil.</p>
<p>1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se incluye en el documento técnico, donde se describe en el numeral 4 el impacto regional. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "F1 Documento tecnico", versión 1, firmado por la Profesional Mabel Emilce García Buitrago, Ingeniera Civil.</p>



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.</p>	Cumple	<p>Certificado emitido por el municipio de Tamesis actualizado con la normativa correspondiente al Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "F2 Certificado titularidad del inmueble Tamesis", versión 1, firmado por Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Dalgi Liliana López Bedoya.</p>
<p>6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p>	No Aplica	<p>Certificado emitido por el departamento de Antioquia, actualizado a la normativa correspondiente al Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024, donde consta que el proyecto no se encuentra localizado en zona de grupos étnicos. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "F6 3 bc Certificado comunidades etnicas dpto", versión 1, firmado por el Secretario de Infraestructura Física Luis Horacio Gallón Arango.</p>
<p>6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	No Aplica	<p>Certificado emitido por el departamento de Antioquia, actualizado a la normativa correspondiente al Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024, donde consta que el proyecto no se encuentra localizado en zona de grupos étnicos. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "F6 3 bc Certificado comunidades etnicas dpto", versión 1, firmado por el Secretario de Infraestructura Física Luis Horacio Gallón Arango.</p>
<p>3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>Se adjunta certificado del INVÍAS garantizando la sostenibilidad. Adicionalmente, se adjunta documento expedido por el Gobernador de Antioquia, donde se expresa la sostenibilidad del Departamento en el plazo de ejecución del convenio 001056 del 24 de mayo de 2019, con prórroga No.1 del 28 de mayo de 2024. Fecha de cargue, versión definitiva: 09/04/2025 Nombres: "F3 Certificado sostenibilidad INVIAS", versión 1, emitido por Mauricio Hoyos Sierra, Director Territorial INVÍAS. "F3 Certificado sostenibilidad dpto", versión 1, firmado por el Gobernador Andrés Julián Rendón Cardona.</p>



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombres: "F4 Informe de analisis de riesgos", versión 1, firmado por la Profesional Lizzet Ureña Romero, Ingeniera Ambiental y Sanitaria. "F4 Matriz de analisis de riesgos", versión 1, firmada por la Profesional Lizzet Ureña Romero, Ingeniera Ambiental y Sanitaria</p>
<p>5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "F5 Mapa de localizacion", versión 1.</p>
<p>6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Certificado emitido por el Departamento de Antioquia, indicando la no aplicabilidad. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "F6 Certificado NA cofinanciacion dpto", versión 1, firmado por el Secretario de Infraestructura Física, Luis Horacio Gallón Arango.</p>
<p>7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Certificado emitido por el Departamento de Antioquia, indicando la no aplicabilidad. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "F1 Certificado NA culminacion por etapas dpto", versión 1, firmado por el Secretario de Infraestructura Física, Luis Horacio Gallón Arango.</p>
<p>8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a</p>	<p>Cumple</p>	<p>Certificado emitido por el municipio de Támesis actualizado con la normativa correspondiente al Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "F8 Certificado prestacion de servicios publicos Tamesis", versión 1, firmado por el Alcalde Juan Pablo Pérez Ramírez.</p>



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.

Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "F1 Especificaciones tecnicas", versión 1, firmado por la Profesional Zahr Lisbeth Acosta Rodríguez, Ingeniera Civil.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se adjuntan archivos en el ítem f , del numeral 7.13.1 de la presente ficha de viabilidad. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombres: "S1f Plano diseno muro", versión 1, firmado por el profesional Juan David Londoño García, Ingeniero Civil. "S1f Planos de construccion puente", versión 1, firmados por el profesional Giovanni Sepúlveda Concha, Ingeniero Civil. Adicionalmente se adjunta certificado expresando la no aplicabilidad de los demás tipos de planos para infraestructura vial. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S1f Certificado NA planos especificos", versión 1, firmado por el Director de Estructuración de proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física, Pablo Tomás Betancur Arango.



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Certificado emitido por el Departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente al Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "F1 Certificado planos firmados dpto", versión 1, firmado por el Secretario de Infraestructura Física, Luis Horacio Gallón Arango.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	La información de este requerimiento memoriales de responsabilidad se encuentra adjunta en cada uno de los estudios correspondientes.

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "F5 Mapa de localizacion", versión 1.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S1b Estudio hidrológico e hidráulico", versión 1, firmado por la Profesional Gloria Jenny Mejía Sierra, Ingeniera Civil.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S1c Estudio geológico", versión 1, firmado por la Profesional Luisa Fernanda López, Geóloga.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S1d Estudio de suelos y geotecnia 1" y "S1d Estudio de suelos y geotecnia 2", versión 1, firmado por el profesional Raúl Maldonado Sandoval, Ing. Especialista en Geotecnia.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombres: "S1e Diseño estructural puente", versión 1, firmado por el profesional Giovanni Sepúlveda Concha, Ing. Civil, Especialista en Ing. Sismo Resistente. "S1e Informe técnico estructural muros", versión 1, firmado por el profesional Juan David Londoño García, Ing. Civil, Especialista en Ing. Sismo Resistente.



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan archivos en el ítem f , del numeral 7.13.1 de la presente ficha de viabilidad. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombres: "S1f Plano diseno muro", versión 1, firmado por el profesional Juan David Londoño García, Ingeniero Civil. "S1f Planos de construccion puente", versión 1, firmados por el profesional Giovanni Sepúlveda Concha, Ingeniero Civil.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S1g Proceso constructivo", versión 1, firmado por la Profesional Mabel Emilce García Buitrago, Ingeniera Civil.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S1h Estudios ambientales", versión 1, firmado por el profesional Rubiel Darío Ocampo, Ingeniero Ambiental.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S1i Plan de Manejo de Transito", versión 1, firmado por la Profesional Mabel Emilce García Buitrago, Ingeniera Civil.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Certificado emitido por el INVÍAS actualizado con la normativa correspondiente al Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 1 Certificado competencia de la entidad INVIAS", versión 1, firmado por el Subdirector de vías regionales INVÍAS, Oscar Rodolfo Acevedo Castor. Adicionalmente, se adjunta convenio 001056 del 24 de mayo de 2019, con prórroga No.1 del 28 de mayo de 2024. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombres: "S2 1 Convenio 19IA111B945 001056 INVIAS" "S2 1 Prorroga N1 Convenio 19IA111B945 001056 INVIAS"
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 2 Levantamiento Topografico", versión 1, firmado por el profesional Andrés Pava Restrepo, Ingeniero Civil.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 3 Diseno Geometrico", versión 1, firmado por el profesional Andrés Pava Restrepo, Ingeniero Civil.



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 4 Estudio de Transito", versión 1, firmado por el profesional Andrés Pava Restrepo, Ingeniero Civil.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 5 Diseno estructura de pavimento", versión 1, firmado por el profesional Mario Alberto Rodríguez Moreno, Ingeniero Civil.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 6 Chequeos tecnicos", versión 1, firmado por la profesional Gloria Jenny Mejía Sierra, Ingeniera Civil.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Certificado emitido por el Departamento de Antioquia, indicando la no aplicabilidad. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 7 Certificado NA puntos criticos dpto", versión 1, firmado por el Secretario de Infraestructura Física, Luis Horacio Gallón Arango.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	Cumple	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombres: "S1e Diseno estructural puente", versión 1, firmado por el profesional Giovanni Sepúlveda Concha, Ing. Civil, Especialista en Ing. Sismo Resistente. "S2 8 Estudio geotecnico puente", versión 1, firmado por el profesional Daniel Calvo Trejos, Ing. Civil.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y el municipio de Támesis, indicando la no aplicabilidad. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 9 Certificado areas de influencia dpto", versión 1, firmado por el Secretario de Infraestructura Física, Luis Horacio Gallón Arango. "S2 9 Certificado areas de influencia Tamesis", versión 1, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Dalgi Liliana López Bedoya.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y el municipio de Támesis, actualizados con la normativa correspondiente al Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 10 Certificado no intervencion otras obras dpto", versión 1, firmado por el Secretario de Infraestructura Física, Luis Horacio Gallón Arango. "S2 10 Certificado no intervencion otras obras Tamesis", versión 1, firmado por la Secretaria de



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		Planeación y Desarrollo Territorial Dalgi Liliana López Bedoya.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y el municipio de Támesis, actualizados con la normativa correspondiente al Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 11 Certificado redes de servicios publicos dpto", versión 1, firmado por el Secretario de Infraestructura Física, Luis Horacio Gallón Arango. "S2 11 Certificado redes de servicios publicos Tamesis", versión 1, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Dalgi Liliana López Bedoya.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 12 Localizacion fuente de materiales", versión 1.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Certificado emitido por el Departamento de Antioquia, indicando la no aplicabilidad. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 13 Certificado cambio climatico dpto", versión 1, firmado por el Secretario de Infraestructura Física, Luis Horacio Gallón Arango.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Certificado emitido por el municipio de Támesis, actualizado con la normativa correspondiente al Acuerdo 12 del 21 de octubre de 2024. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 14 Certificado CONPES Tamesis", versión 1, firmado por el Alcalde Juan Pablo Pérez Ramírez.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Certificado emitido por el departamento de Antioquia indicando la inclusión de la caracterización en el proyecto. Fecha de cargue: 01/04/2025 Nombre: "S2 15 Certificado caracterizacion dpto", versión 1. Se adiciona como un producto en la cadena de valor del proyecto de la siguiente manera: 1.2 Producto 2: Servicio de Información Geográfica - SIG Medido a través de: Kilómetros de vías Cantidad: 6,8742 Costo: \$ 7.162.629,00

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
------------	-----------	----------	-----------	--------------



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El proyecto cuenta con recursos asignados en las actividades para cada producto y garantiza el cumplimiento de las metas programadas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR obtenida en el análisis económico del proyecto es de 16,99 %, por lo tanto, es mayor a la TSD.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La RCB obtenida en el análisis económico del proyecto es 1,23, por lo tanto, es mayor a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) obtenido es de \$ 4.366.473.665,07, por lo tanto, es mayor a cero.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Si, los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias, además se valida que los recursos indicados para la fuente de financiación son concordantes con los valores establecidos en la cadena de valor del proyecto, lo que garantiza el flujo económico del proyecto.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
2. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se encuentra que hay articulación con las líneas estratégicas de los planes de desarrollo, así: Departamento de Antioquia: Línea Estratégica: 53-Inversión desde la confianza Componente: 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad. Támesis: Línea estratégica 2: Desarrollo Estratégico y Territorial.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se encuentra que el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas e indicadores del programa en el cual clasificó, así: 53010209-Vías terciarias mejoradas.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto evaluó la operación de éste y por lo tanto cuenta con certificados del INVÍAS por ser de su competencia cargado con el nombre "F3 Certificado sostenibilidad INVIAS" y del Departamento de Antioquia amparado en el convenio 001056 del 24 de mayo de 2019, con prórroga No.1 del 28 de mayo de 2024. cargado con el nombre "F5 Certificado sostenibilidad dpto", lo que permite garantizar su sostenibilidad financiera.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

3. Social y ambiental	Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 6,8742 kilómetros de vía terciaria mejorada, lo que muestra su coherencia en las metas planteadas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Mejorar la intercomunicación terrestre en la subregión Suroeste con la pavimentación de la vía La Lorena - Maratón", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto lo que establece un impacto directo en la población del municipio de Támesis.

Concepto de viabilidad Social y ambiental

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Se puede observar que la magnitud del problema planteado mide de manera adecuada el problema planteado, así: "De acuerdo al inventario actualizado de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia se tiene en la subregión Suroeste del departamento de Antioquia un total 1.843,10 km de vías de Tercer Orden, de los cuales el 77,40% se encuentra en regular y mal estado lo que corresponde a 1.426,56 km, (SIF, 2024)".
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Se encuentra que el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas e indicadores del programa en el cual clasificó, así: 53010209-Vías terciarias mejoradas.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Se encuentra que el objetivo "Mejorar la intercomunicación terrestre de la población en la subregión Suroeste del departamento de Antioquia" es adecuado.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se encuentran que los productos: "Vía terciaria mejorada" y "Servicio de Información Geográfica - SIG" cumplen el objetivo específico.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los	Cumple	En la cadena de valor se plantean actividades que describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos y que sustentan la ejecución del proyecto



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/04/2025)

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
		productos?	
Aspectos técnicos de estructuración		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple
Concepto de viabilidad técnica		Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	

Normas y lineamientos adicionales:

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):

Las normas aplicadas para la ejecución del proyecto son:

Para el diseño geométrico se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVIAS vigente y para la señalización definitiva se aplicó el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia vigente.

Para el estudio de tránsito se aplicó la normatividad vigente del Manual de Diseño de pavimentos asfálticos para vías con Bajos Volúmenes de Tránsito del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS 2007.

Para el estudio hidráulico se cumplió con lo estipulado en el manual de drenaje para carreteras INVÍAS – 2009 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas la cartilla de Obras de drenaje y protección de la Gobernación de Antioquia – SIF.

Para los diseños estructurales se tomó como referencia la cartilla de Obras de drenaje y protección de la Gobernación de Antioquia – SIF.

Para el estudio de suelos fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVIAS, 2012.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia vigente.



2025060167091

Fecha Radicado: 2025-04-21 17:15:46.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION
(21/04/2025)

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, 21/04/2025

LUIS HORACIO GALLON ARANGO
SECRETARIO DE DESPACHO
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leidy Daniela Patiño Castrillón - Contratista Dirección de Estructuración - SIF	Daniela Patiño C.	
Revisó	Pablo Tomás Betancur Arango - Director de Estructuración de Proyectos - SIF	Pablo Tomás Betancur Arango	
Revisó	Gissel Milena Martínez Echeverri - Directora Asuntos Legales - SIF	Gissel Milena Martínez Echeverri	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

: